

22/03/2018

Fiscalía realiza reconstitución de muerte de contratista en Buin

La Fiscalía de San Bernardo realizó por casi dos horas y media la reconstitución del incidente en el que un trabajador contratista de CGE falleció producto de quemaduras internas provocadas por una descarga eléctrica, mientras se realizaban labores de poda de árboles en el área próxima a un poste eléctrico en la comuna de Buin.



La diligencia investigativa la dirigió el Fiscal Robinson Arriagada Higuera junto a

la abogada asistente Pamela Ponce Muñoz. En ella participó también el Fiscal Regional Metropolitano Occidente José Luis Pérez Calaf.

"Fue una diligencia importante, porque permite confrontar versiones de personas que estuvieron el día de los hechos ahí, y también poder contrastarlo de manera científica con los distintos peritos. Este tipo de diligencia en algunos delitos es muy útil para poder esclarecer hechos y establecer responsabilidades" resaltó el fiscal Arriagada sobre la realización de esta investigación.

Además de los representantes de la Fiscalía, participaron profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile, funcionarios de Carabineros de la tenencia de Linderos, y 4 de los trabajadores que se encontraban en el lugar el día del incidente, ocurrido el 29 de agosto del año pasado.

Para las pericias realizadas fue necesaria la utilización del mismo camión que conducía la víctima Luis Figueroa Cerón de 40 años, trabajador de la empresa DYM Limitada - contratista de CGE Distribución - cuando se disponían a cortar árboles en la ruta Camino El Arpa en la comuna de Buin.

La fatal víctima de este caso, conducía el camión encargado de la cuadrilla de trabajadores que debía podar árboles, además de manejar el mecanismo que permitía mover el brazo de la grúa y acercar, en altura, al trabajador encargado de ralear ramas entorno a los postes de luz, con el fin de evitar incendios forestales.

La investigación actualmente se encuentra desformalizada, es decir, todavía el Ministerio Público no establece que en el hecho haya habido otro responsable de la falta a las medidas de seguridad que no fuera la de la propia víctima, conforme la información reunida hasta antes de esta diligencia.